

PARA TODOS LOS NIVELES

Com. 104 Incremento salarial personal docente 2015
Ley N° 10.579 - Instructivo

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

COMUNICACIÓN N° 104

JEFATURAS DE REGIÓN 1 A 25 Y
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR:

Se remite para su conocimiento y amplia difusión entre los establecimientos educativos, el instructivo que se ha recepcionado y que se refiere a las pautas correspondientes al Incremento Salarial 2015 - Ley N° 10.579.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Dirección de Gestión Administrativa, 3 de agosto de 2015

BA



ALBERTO DELISARIO ARANA
Director de Gestión Administrativa
Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación

Ley N° 10.579 – PERSONAL DOCENTE -

Instructivo

A partir del 1° de Agosto de 2015:

1. Se fija en pesos tres mil (**\$ 3.000**) el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.
2. Se fija en pesos mil seiscientos (**\$1.600**) la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1230/14.
3. Se establece en cincuenta y nueve por ciento (**59%**), sesenta y seis por ciento (**66%**) y setenta por ciento (**70%**) el porcentaje a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por función diferenciada establecida en el artículo 3° del Decreto N° 1230/14, la que alcanza a los docentes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y modalidades que a las fechas indicadas perciban la mentada bonificación, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial, respectivamente.
4. Se Fija en treinta por ciento (**30%**), el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 9° del Decreto N° 1230/14 (prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores).

